

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

32788 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Coordinadora Estatal de Estibadores Portuarios, en siglas CEEP, con número de depósito 99001641 (antiguo número de depósito 1871).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada organización al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Antolín Goya González mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2026/002642.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18 de septiembre de 2026 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25 de septiembre de 2026.

El VI Congreso celebrado los días 4 y 5 de junio de 2025 adoptó el acuerdo de modificar los artículos 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de los estatutos de esta organización.

El acta que recoge el acuerdo aparece suscrita por D. Antolín Goya González, en calidad de Coordinador General CEEP, D. José Ramón Alonso Suárez, en calidad de Coordinador Zona Norte, D. José Francisco Alamar Solea, en calidad de Coordinador Zona Levante, D. Maximiliano Díaz García, en calidad de Coordinador Zona Canaria, D. José María Borrego Guillén, en calidad de Coordinador Zona Andaluza y D. Rafael Recuero Cobos en calidad de Coordinador Zona Catalano-Balear.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 5 de octubre de 2026, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/801/2025, de 18 de julio) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A260042847-1